



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 26 de Octubre de 1988

Número 135

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Pesca

Decreto 124/1988, de 1 de agosto, por el que se regula la reestructuración, defensa sanitaria y fomento de la producción animal en Canarias.

Página 2540

Consejería de Política Territorial

Corrección de errores de la Orden de 14 de septiembre de 1988, por la que se actualizan los valores de las especies cinegéticas y protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2541

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 10 de octubre de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Antonio Angel Sáez Peña Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Producción Vegetal".

Página 2545

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Página 2545

Resolución de 7 de octubre de 1988, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas.

Página 2546

Consejería de Hacienda

Orden de 21 de octubre de 1988, por la que se determinan los servicios mínimos del personal funcionario de la Vigilancia Fiscal de la Consejería de Hacienda, en los puertos y aeropuertos de Canarias, el día 26 de octubre de 1988.

Página 2546



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Edicto, de la Secretaría General Técnica, sobre información pública del proyecto de "Ensanche y mejora de firme. Carretera TF-812, de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos, y refuerzo de firme de la variante de la carretera TF-812, del Drago a Buenavista (La Palma)". Página 2547
- Anuncio del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se cita, a las partes interesadas, al reconocimiento conjunto del terreno para informar la solicitud de Doña María Isabel Sotomayor Cosmelli, para alumbrar aguas en donde llaman "Finca Cortijo del Tío Isidro", término municipal de Telde (Gran Canaria). Expte. nº 6.126-T.P. Página 2548
- Anuncio del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la fecha del reconocimiento conjunto del terreno para informar la solicitud, de Don Román Santana Fleitas, para alumbrar aguas en donde llaman "Hoya de Parrado", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Expte. nº 6.123-T.P. Página 2549
- Anuncio del Servicio de Carreteras de Las Palmas, sobre información pública del proyecto "Autopista GC-1. Tramo: Pasito Blanco-Arguineguín" (Gran Canaria). Clave 01-GC-027. Página 2549

Consejería de Política Territorial

- Resolución de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de San Fernando de Maspalomas (Gran Canaria). Página 2549
- Resolución de 20 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la Revisión del Plan Parcial Cornisa del Suroeste, término municipal de Mogán (Gran Canaria). Página 2550

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Agricultura y Pesca****2634** *DECRETO 124/1988, de 1 de agosto, por el que se regula la reestructuración, defensa sanitaria y fomento de la producción animal en Canarias.*

La experiencia adquirida durante el periodo de vigencia de los Decretos 738/1984, de 23 de noviembre, sobre fomento de la ganadería semiextensiva en Canarias; 175/1985, de 31 de mayo, sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones cunícolas en Canarias; y 646/1984, de 28 de septiembre, sobre ordenación de la apicultura en Canarias, y demás disposiciones que los desarrollan, indica que la mayor parte de los expedientes de ayuda corresponden a pequeñas explotaciones ganaderas, con diversidad de especies animales, que solicitan una mejora integral de las mismas. Por ello, para agilizar su tramitación mejorando así la eficacia administrativa, y persistiendo la difícil situación del subsector ganadero en Canarias, se hace necesario el establecimiento de medidas incentivadoras mediante el presente Decreto que, derogando a los tres anteriormente citados, los sustituye y completa desde una óptica más integral del desarrollo ganadero.

El artículo 29.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias otorga la competencia exclusiva, a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía estatal.

Por otra parte, el Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta de Canarias, en su anexo I, otorga a la Comunidad Autónoma de Canarias la facultad de planificación, oída la Administración del Estado, de ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de carácter regional en materia de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado y demás actuaciones necesarias con tal finalidad, en el marco de los programas y de las disposiciones legales que, en relación con estas mejoras, estén establecidos o establezca la Administración del Estado. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Canarias queda facultada para el control y vigilancia, de los animales y de sus explotaciones, para la detección de epizootias y la adopción de las medidas sanitarias pertinentes en el caso de aparición de alguna de ellas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 1 de agosto de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se establece una línea de auxilios para la reestructuración, defensa sanitaria y fomento de la producción animal en Canarias, en los sectores de cunicultura, apicultura, defensa zoonosanitaria y ganadería intensiva y semiextensiva.

Artículo 2.- Se podrán acoger, a esta línea de auxilios, los titulares de explotaciones agrarias, Entidades Asociativas Agrarias (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Agrupaciones de Productores Agrarios, Asociaciones Profesionales de Ganaderos, Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Núcleos de Control Lechero) y Corporaciones Locales que lo soliciten.

Artículo 3.- La cuantía de la subvención, sobre el presupuesto aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca, podrá alcanzar los siguientes porcentajes:

a) Hasta el 40%, en el supuesto de solicitudes individualizadas.

b) Hasta el 75%, para acciones en común, de interés público encaminadas a la mejora de la productividad y sanidad animal, realizadas por Entidades Asociativas Agrarias y Corporaciones Locales.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan expresamente derogados:

- Decreto 738/84, de 23 de noviembre.

- Decreto 175/85, de 31 de mayo, excepto el capítulo II "Del Registro Oficial de Explotaciones Cunícolas", que permanece en vigor.

- Decreto 646/84, de 28 de septiembre, excepto su artículo 2, referido al Registro Oficial de Explotaciones Agrícolas de Canarias, que permanece en vigor.

Y cuantas otras disposiciones de inferior o igual rango se opongan, contradigan o sean incompatibles con la presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes de solicitud de ayuda acogidos a las disposiciones que se derogan y que hayan tenido entrada en la Consejería de Agricultura y Pesca antes de la fecha de su derogación, se resolverán por dichas disposiciones, hasta tanto no se publique la Orden Departamental que desarrolle este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones que desarrollen este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el

mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

Consejería de Política
Territorial

2635 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de septiembre de 1988, por la que se actualizar los valores de las especies cinegéticas y protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Observados determinados errores producidos en el texto remitido para su publicación de la Orden de 14 de septiembre de 1988, por un cambio en la relación de especies en los anexos I y II, se procede a su corrección publicándose de nuevo, íntegramente, el texto de los referidos anexos, tal y como deben quedar.

ANEXO I

VALORACION DE LAS ESPECIES
ESTRICTAMENTE PROTEGIDAS

MAMIFEROS

INSECTIVORA

Erinaceidae

Erizo moruno *Erinaceus algirus* 1.000

CHIROPTERA

Todas las especies de Murciélagos 100.000

CARNIVORA

Phocidae

Foca Monje *Monachus monachus* 700.000

AVES

PODICIPEDIFORMES

Podicipedidae

Somormujos y Zampullines *Podiceps* sp. 50.000

PROCELARIFORMES

Hydrobatidae

Paño común *Hydrobates pelagicus* 50.000

Paño de Leach *Oceanodroma leucorhoa* 50.000

Paiño de Madeira <i>Oceanodroma castro</i>	300.000	Milano real <i>Milvus milvus</i>	700.000
Paiño de Wilson <i>Oceanites oceanicus</i>	50.000	Milano negro <i>Milvus migran</i>	100.000
Paiño pechalbo <i>Pelagodroma marina</i>	500.000	Gavilán <i>Accipiter nisus</i>	700.000
Petrel de Bulwer <i>Bulweria bulwerii</i>	200.000	Aguililla <i>Buteo buteo</i>	200.000
Procellariidae		Halcón abejero <i>Pernis apivorus</i>	100.000
Petrel atlántico <i>Pterodroma mollis</i>	500.000	Aguila perdicera <i>Hieratus fasciatus</i>	300.000
Pardela pichoneta <i>Puffinus puffinus</i>	300.000	Aguila calzada <i>Hieratus pennatus</i>	100.000
Pardela chica <i>Puffinus assimilis</i>	100.000	Aguila real <i>Aquila chrysaetos</i>	700.000
Pardela capilotada <i>Puffinus gravis</i>	100.000	Aguilucho <i>Circus sp.</i>	100.000
Pardela sombría <i>Puffinus griseus</i>	100.000	Falconidae	
Pardela cenicienta <i>Calonectris diomedea</i>	100.000	Halcón bornni <i>Falco biarmicus</i>	100.000
PELECANIFORMES		Halcón común <i>Falco peregrinus</i>	500.000
Phalacrocoracidae		Halcón tagorote <i>Falco pelegrinoides</i>	700.000
Cormoranes <i>Phalacrocorax sp.</i>	50.000	Halcón de eleonor <i>Falco eleonorae</i>	700.000
Sulidae		Alcotán <i>Falco subbuteo</i>	100.000
Alcatraz <i>Sula bassana</i>	30.000	Cernícalo patirrojo <i>Falco vespertinus</i>	100.000
CICONIFORMES		Cernícalo primilla <i>Falco naumanni</i>	100.000
Ardeidae		Cernícalo vulgar <i>Falco tinnunculus</i>	200.000
Garza real <i>Ardea cinerea</i>	30.000	GRUIFORMES	
Garza imperial <i>Ardea purpurea</i>	50.000	Gruidae	
Garceta grande <i>Egretta alba</i>	30.000	Grulla común <i>Grus grus</i>	100.000
Garceta común <i>Egretta garzetta</i>	30.000	Otididae	
Garceta dimorfa <i>Egretta gularis</i>	300.000	Hubara canaria <i>Chlamydotis undulata</i>	1.000.000
Garcella bueyera <i>Bubulcus ibis</i>	30.000	Rallidae	
Garcilla cangrejera <i>Ardeola ralloides</i>	50.000	Polluelas <i>Porzana sp.</i>	30.000
Martinete <i>Nycticorax nycticorax</i>	50.000	Guión de codornices <i>Crex crex</i>	30.000
Avetorillo común <i>Ixobrychus minutus</i>	30.000	Calamón común <i>Porphyrio porphyrio</i>	100.000
Avetoro común <i>Botaurus stellaris</i>	50.000	Focha cornuda <i>Fulica cristata</i>	100.000
Threskiornithidae		CHARADRIIFORMES	
Espátula <i>Platalea leucorodia</i>	300.000	Haematopodidae	
Morito <i>Plegadis falcinellus</i>	500.000	Ostrero <i>Haematopus ostralegus</i>	100.000
Ciconiidae		Ostrero unicolor <i>Haematopus maedowaldoi</i>	700.000
Cigüeña común <i>Ciconia ciconia</i>	100.000	Recurvirostridae	
Cigüeña negra <i>Ciconia nigra</i>	500.000	Cigüeñuela <i>Himantopus himantopus</i>	30.000
Phoenicopteridae		Avoceta <i>Recurvirostra avosetta</i>	30.000
Flamenco <i>Phonicopterus ruber</i>	100.000	Charadriidae	
ANSERIFORMES		Chorlito grande <i>Charadrius hiaticula</i>	30.000
Anatidae		Chorlito chico <i>Charadrius dubius</i>	300.000
Tarro blanco <i>Tadorna tadorna</i>	50.000	Chorlito patinegro <i>Charadrius alexandrinus</i>	300.000
Cerceta pardilla <i>Anas angustirostris</i>	50.000	Chorlito dorado común <i>Pluvialis apricaria</i>	30.000
Porrón pardo <i>Aythya nyroca</i>	50.000	Chorlito gris <i>Pluvialis squatarola</i>	30.000
FALCONIFORMES		Chorlito carambolo <i>Eudromias morinellus</i>	30.000
Pandionidae		Vuelvepedras <i>Arenaria interpres</i>	30.000
Aguila pescadora <i>Pandion haliaetus</i>	700.000	Scolopacidae	
Accipitridae		Correlimos <i>Calidris sp.</i>	30.000
Pigargo <i>Haliaetus albicilla</i>	100.000		

Archibebes y Andarrios <i>Tringa</i> sp.	30.000	STRIGIFORMES	
Andarrios chico <i>Actitis hypoleucos</i>	30.000	Tytanidae	
Combatiente <i>Philomachus pugnax</i>	30.000	Lechuza común <i>Tyto alba</i>	200.000
Zarapitos <i>Numenius</i> sp.	30.000	Strigidae	
Agujas <i>Limosa</i> sp.	30.000	Buho chico <i>Asio otus</i>	200.000
Agachadiza real <i>Gallinago media</i>	30.000	Lechuza campestre <i>Asio flameus</i>	100.000
Phalaropodidae		Autillo <i>Otus scops</i>	100.000
Falaropos <i>Phalaropus</i> sp.	30.000	Carabo común <i>Strix aluco</i>	100.000
Burhinidae		CAPRIMULGIFORMES	
Alcaravan <i>Burhinus oedicnemus</i>	500.000	Caprimulgidae	
Glareolidae		Chotacabras <i>Caprimulgus</i> sp.	10.000
Canastera <i>Glareola pratincola</i>	300.000	APODIFORMES	
Corredor <i>Cursorius cursor</i>	500.000	Apodidae	
Stercorariidae		Vencejos <i>Apus</i> sp.	10.000
Pagalos <i>Stercorarius</i> sp.	30.000	CORACIFORMES	
Laridae		Meropidae	
Gaviota de audouin <i>Larus audouinii</i>	100.000	Abejarrucos <i>Merops</i> sp.	30.000
Gaviota picofina <i>Larus geni</i>	100.000	Coraciidae	
Gaviota enana <i>Larus minutus</i>	10.000	Carraca <i>Coracias garrulus</i>	30.000
Gaviota cabecinegra <i>Larus melanocephalus</i>	100.000	Alcedinidae	
Gaviota de sabini <i>Larus sabini</i>	30.000	Martín pescador <i>Alcedo atthis</i>	30.000
Gavión <i>Larus marinus</i>	30.000	Upupidae	
Gaviota cana <i>Larus canus</i>	100.000	Abubilla <i>Upupa epops</i>	10.000
Gaviota tridáctila <i>Rissa tridactyla</i>	30.000	PICIFORMES	
Sterninae		Picidae	
Pagaza piconegra <i>Gelochelidon nilotica</i>	50.000	Pico picapinos <i>Dendrocopos major</i>	500.000
Charrán común <i>Sterna hirundo</i>	700.000	Torcecuellos <i>Jynx torquilla</i>	30.000
Charrán rosado <i>Sterna dougallii</i>	700.000	PASSERIFORMES	
Charranes y Charrancitos <i>Sterna</i> sp.	30.000	Alaudidae	
Fumareles <i>Chlidonias</i> sp.	30.000	Terrera marismena <i>Calandrella rufescens</i>	10.000
Alcidae		Calandria común <i>Melnocorypha calandra</i>	10.000
Alca común <i>Alca torda</i>	50.000	Cogujada común <i>Galerida cristata</i>	10.000
Arao común <i>Uria aalge</i>	50.000	Hirundinidae	
Frailecillo <i>Fratercula artica</i>	50.000	Golondrinas <i>Hirundo</i> sp.	10.000
Mergulo marino <i>Alle alle</i>	50.000	Aviones <i>Riparia</i> sp. y <i>Delichon</i> sp.	10.000
CULUMBIFORMES		Motacillidae	
Columbidae		Bisbitas <i>Anthus</i> sp.	10.000
Paloma rabiche <i>Columba junoniae</i>	700.000	Lavanderas <i>Motacilla</i> sp.	10.000
Paloma turque <i>Columba bollii</i>	700.000	Laniidae	
CUCULIFORMES		Alcaudones <i>Lanius</i> sp.	30.000
Cuculidae		Muscicapidae	
Crialo <i>Clamator glandarius</i>	10.000	Reyezuelos <i>Regulus</i> sp.	10.000
Cuco <i>Cuculus canorus</i>	10.000	Buscarlas <i>Locustella</i> sp.	10.000
		Carriceros <i>Acrocephalus</i> sp.	10.000
		Ruiseñor bastardo <i>Cettia cetti</i>	10.000
		Buitrón <i>Cisticola juncidis</i>	10.000

Zarceros Hippolais sp.	10.000
Curruca capriotada Sylvia atricapilla	30.000
Resto de las Curruucas Sylvia sp.	10.000
Mosquiteros Phylloscopus sp.	10.000
Papamoscas Ficedula sp. y Muscicapa sp.	10.000
Tarabilla canaria Saxicola dacotiae	500.000
Resto de las Tarabillas Saxicola sp.	10.000
Collalbas Oenanthe sp.	10.000
Colirrojos Phoenicurus sp.	10.000
Petirrojo Erithacus rubecula	10.000
Ruiseñores y pechiazul Luscinia sp.	10.000
Alzacola Cercotrichas galactotes	10.000
Mirlo capiblanco Turdus torquatus	10.000
Paridae	
Herrerillo común Parus caeruleus	10.000
Emberizidae	
Escribanos Emberiza sp.	5.000
Fringillidae	
Pinzón azul Fringilla teydea	500.000
Resto de los Pinzones Fringilla sp.	30.000
Camachuelo trompetero Rhodopechys githaginea	10.000
Ploceidae	
Gorrión chillón Petronia petronia	10.000
Oriolidae	
Oropendola Oriolus oriolus	10.000
Phyrrocorax phyrrocorax	30.000

REPTILES

TESTUDINES

Cheloniidae

Todas las especies de Tortugas marinas 500.000

SAURIA

Gekkonidae

Perenquenes Todas las especies de Canarias. 1.000

Lacertidae

Lagarto gigante de El Hierro Gallotia symoni 1.000.000

Otras especies protegidas 5.000

Scincidae

Lisas (Todas las especies de Canarias) 10.000

ANFIBIOS

ANURA

Hylidae

Ranita meridional Hyla meridionalis 1.000

ANEXO II

VALORACION DE LAS ESPECIES NO ESTRICTAMENTE PROTEGIDAS Y DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO

MAMIFEROS

ARTIODACTYLA

Bovidae

Muflón Ovis musimon 25.000

Arruí Ammotragus lervia 25.000

LAGOMORPHA

Leporidae

Conejo Oryctolagus cuniculus 1.000

INSECTIVORA

Soricidae

Todas las especies de Musarañas 2.000

AVES

ANSERIFORMES

Anatidae

Anade real Anas platyrhynchos 10.000

Anade friso Anas strepera 10.000

Anade silbón Anas penelope 10.000

Cerceta común Anas crecca 10.000

Cerceta carretona Anas querquedula 10.000

Anade rabudo Anas acuta 10.000

Pato cuchara Anas clypeata 10.000

Porrón común Aythya ferina 10.000

Negrón común Melanitta nigra 10.000

GALLIFORMES

Phasianidae

Perdiz roja Alectoris rufa 10.000

Perdiz moruna Alectoris bárbara 10.000

Codorniz Coturnix coturnix 5.000

GRUIFORMES

Rallidae

Polla de agua Gallinula chloropus 50.000

Focha común Fulica atra 50.000

CHARADRIFORMES

Charadriidae

Avefría Vanellus vanellus 30.000

Scolopacidae

Archibebe común Tringa totanus 30.000

Zarapito real Numenius arquata 30.000

Becada Scolopax rusticola 100.000

Agachadiza chica Lymnocyptes minimus 30.000

Agachadiza común Gallinago gallinago 30.000

Laridae	
Gaviota reidora <i>Larus ridibundus</i>	10.000
Gaviota argentea <i>Larus argentatus</i>	10.000
Gaviota sombría <i>Larus fuscus</i>	10.000
CULUMBIFORMES	
Pteroclididae	
Ortega <i>Pterocles orientalis</i>	500.000
Columbidae	
Paloma bravía <i>Columba livia</i>	5.000
Tórtola común <i>Streptopelia turtur</i>	5.000
PASSERIFORMES	
Alaudidae	
Terrera común <i>Calandrella cinerea</i>	5.000
Alondra común <i>Alauda arvensis</i>	5.000
Muscicapidae	
Zorzal real <i>Turdus pilaris</i>	5.000
Zorzal alirrojo <i>Turdus iliacus</i>	5.000
Zorzal común <i>Turdus philomelos</i>	5.000
Mirlo común <i>Turdus merula</i>	5.000
Emberizidae	
Triguero Milaria <i>calandra</i>	10.000
Escribano hortelano <i>Emberiza hortulana</i>	10.000
Fringillidae	
Jilguero <i>Carduelis carduelis</i>	10.000
Lugano <i>Carduelis spinus</i>	10.000
Verderón <i>Carduelis chloris</i>	10.000
Pardillo común <i>Carduelis cannabina</i>	10.000
Verdecillo <i>Serinus serinus</i>	10.000
Canario silvestre <i>Serinus canaria</i>	10.000
Pico de coral <i>Estrilda astrild</i>	1.000
Ploceidae	
Gorrión moruno <i>Passer hispaniolensis</i>	1.000
Sturnidae	
Estornino pinto <i>Sturnus vulgaris</i>	5.000
Corvidae	
Cuervo <i>Corvus corax</i>	10.000
REPTILES	
SAURIA	
Scincidae	
Lisa majorera <i>Chalcides occidentalis</i>	10.000
ANFIBIOS	
ANURA	
Ranidae	
Rana común <i>Rana perezi</i>	1.000

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad Politécnica de Canarias

2636 RESOLUCION de 10 de octubre de 1988, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Don Antonio Angel Sáez Peña Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Producción Vegetal".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1 de junio de 1987 (Boletín Oficial del Estado del 23), y habiéndose acreditado, por el candidato propuesto, los requisitos establecidos en el apartado 2, artículo 5º del Real Decreto 1.988/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado del 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, del 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento "Producción Vegetal", adscrito al Departamento de "Producción Agraria", a Don Antonio Angel Sáez Peña, Documento Nacional de Identidad 41.942.511, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le corresponden.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2637 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9) de la Orden de 1 de diciembre de 1987 (B.O.C. de 18-1-88), por la que se convocan Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado, esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder Bolsas de Ayuda para la asistencia al curso de inglés "Metodología del Inglés", celebrado en Las Palmas del 12/17 de septiembre de 1988, en la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 1988.- La Directora General de Promoción Educativa, Ana R. Corrales Zumbado.

ANEXO

1.- Diaubalick Froemert, Ana Rita	13.000 ptas.
2.- González Martín, María Paz	13.000 ptas.
3.- Pérez Aparicio, Avelina	13.000 ptas.
4.- García Vega, Juan Jesús	12.500 ptas.
5.- Rota Huguet, Pilar	12.500 ptas.
6.- León Lima, Jesús Secundino	12.500 ptas.
7.- Santana Olivares, Miguel Angel	12.500 ptas.
8.- Suárez Segura, Consuelo	12.500 ptas.

2638 RESOLUCION de 7 de octubre de 1988, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viajes para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del anexo de la Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso de Bolsas de Viaje para la asistencia a Congresos y Reuniones Científicas, esta Dirección General acuerda conceder las Bolsas de Viaje a las personas que a continuación se relacionan, con indicación de la cuantía y el lugar:

Abreu González, Pedro	40.000	Bilbao
Alarco Hernández, Antonio	35.000	Madrid
Alegre de la Rosa, Olga M ^a	40.000	Pontevedra
Alonso Blanco, Juan José	30.000	Granada
Alonso Blanco, Juan José	35.000	Madrid
Alvarez de la Rosa, Antonio	40.000	Bilbao
Arca Moreira, Manuel	30.000	Sevilla
Báez Fumero, Marcos	100.000	Uruguay
Báez Quintana, Rosa Delia	40.000	Barcelona
Beltra Pico, Raimundo	40.000	Gerona
Bordón Iglesias, Rosa M ^a	40.000	Bilbao
Cabrera Santana, M ^a del Carmen	30.000	Granada
Camacho Cabrera, Eduardo	35.000	Madrid
Cano Fernández, Víctor Javier	35.000	Valladolid
Castro Morales, M ^a Belén	40.000	S. Sebastián
De la Cuétara Martínez, Juan M.	40.000	Zaragoza
Chirino Godoy, Ricardo	40.000	Bilbao
Divasson Cliveti, M ^a Lourdes	35.000	Madrid
Domínguez Roldán, Sixto	70.000	Portugal
Feria Rodríguez, Manuel M.	35.000	Murcia

Fierro Sánchez, Emilia	100.000	Méjico
Fuentes Díaz, Jesús	70.000	Portugal
Galante Gómez, Francisco	35.000	Madrid
Galván Tudela, José Alberto	70.000	Portugal
García Manrique, Francisco	70.000	Portugal
García Nieto, Víctor	35.000	Toledo
Gaya Sicilia, M ^a Regina	30.000	Granada
Gil López, Ernesto	100.000	Méjico
Gómez Culebras, Mario Alberto	40.000	Barcelona
González de la Fe, M ^a Teresa	35.000	Madrid
González Lama, Zoilo	30.000	Granada
González Martín, Margarita	30.000	Granada
Guirao Pérez, Ginés	35.000	Valladolid
Hernández Díaz, Ana M ^a	35.000	Madrid
Liz Gutiérrez, Antonio M.	100.000	Méjico
Marrero Hernández, Hipólito	100.000	Australia
Marzol Jaén, M ^a Victoria	35.000	Alicante
Mederos Pérez, Alfredo	70.000	Portugal
Monzón Perdomo, M ^a Eugenia	70.000	Portugal
Navarro Bosch, Domingo	40.000	Bilbao
Ortíz de Zárate, Carlos	40.000	S. Sebastián
Pérez Jiménez, Mauricio	35.000	Madrid
Pérez Torrado, Francisco José	30.000	Granada
Pérez Vigaray, Juan Manuel	40.000	Bilbao
Quesada Alvarez, M ^a Luisa	30.000	Granada
Ramos Pérez, Inodelvia	30.000	Sevilla
Rodríguez Hernández, Carmen	90.000	Suecia
Rodríguez Losada, José Antonio	30.000	Granada
Romeo Casabona, Carlos M.	75.000	Italia
Sánchez García, Juan	90.000	Suecia
Santiesteban Martínez, Joaquín	35.000	Madrid
Tejedor Junco, M ^a Teresa	75.000	Italia

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1988.- El Director General de Universidades e Investigación, Roberto Roldán Verdejo.

Consejería de Hacienda

2639 ORDEN de 21 de octubre de 1988, por la que se determinan los servicios mínimos del personal funcionario de la Vigilancia Fiscal de la Consejería de Hacienda, en los puertos y aeropuertos de Canarias, el día 26 de octubre de 1988.

Con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de funciones que asume este Departamento de Gobierno, presentado preaviso de huelga por parte del personal funcionario, en virtud de lo establecido en el artículo dos del Decreto 24/87, de 13 de marzo, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en relación con el artº. 23 del Decreto 154/1985, de 17 de mayo, por el que se regula la

estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y se distribuyen funciones entre sus órganos,

DISPONGO:

Determinar los servicios mínimos a atender y los funcionarios adscritos a esta Consejería que deberán cumplir los mismos el día 26 de octubre de 1988, de las 11 a las 13 horas, fecha prevista para ejercitar el derecho de huelga, según el anexo que se incluye.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1988.

**EL CONSEJERO
DE HACIENDA,**
José M. González Hernández.

A N E X O

VIGILANCIA FISCAL

GRAN CANARIA

Muelle de La Luz:	Francisco Jiménez Mesa Claro Fco. Díaz Betancor
Muelle de Santa Catalina:	Rafael Umpiérrez Peñate
Aeropuerto Carga:	Manuel Gutiérrez Galindo
Aeropuerto Terminal	
Pasajes:	Antonio Roldán Sabio
Depósito cantera:	Holofernes Naranjo Cabrera
Depósito puerto:	Antonio López Espino
Grupamar:	Fco. Suárez Batista

TENERIFE

Oficina Central:	Juan José Sigú Sigú
Unidad de Aforo:	José María Déniz Manzano Fernando Izquierdo Ruiz
Depósito:	Juan Bermúdez Rodríguez
Asuntos Generales:	Elsa Cañete del Toro
Muelle Rivera Sur:	Alfonso Weller Jurado Rubén Bolaños Bolaños Juan L. Zamora Acosta
Dique del Este:	Jesús Niebla Clemente
Coseinsa:	Sebastián Espí de León
Aeropuerto Los Rodeos:	Valentín Álvarez Corte
Aeropuerto Reina Sofía:	Carlos Gil Romero
Grupamar:	Efrén Hernández Pérez

LANZAROTE

José L. Morales Isidro
Félix Martín de León

FUERTEVENTURA

Sinforiano Suárez Espino
Aurelio Camino Padrón

LA GOMERA

Juan Artcaga Padilla

EL HIERRO

Fernando Díaz Abreu

LA PALMA

Alvaro González Hernández
Juan Manuel Serrano Rollán

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1226 *EDICTO, de la Secretaría General Técnica, sobre información pública del proyecto de "Ensanche y mejora de firme. Carretera TF-812, de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos, y refuerzo de firme de la variante de la carretera TF-812, del Drago a Buenavista (La Palma)".*

Don Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas,

Hago saber: que, aprobado técnicamente con fecha 5-8-1988, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el proyecto de "Ensanche y mejora de firme. Carretera TF-812, de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos, y refuerzo de firme de la variante de la carretera TF-812, del Drago a Buenavista, isla de La Palma", se instruye el expediente informativo que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación, según relación que se acompaña, de carácter urgente, de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública, por edicto, en el Ayuntamiento de Breña Alta, a cuyo término municipal afecta el trazado del Proyecto, señalando un plazo, de 15 días hábiles, para admitir observaciones que, acerca de esta información pública, expusieran la Corporación o particulares, advirtiéndose que el Estudio Informativo podrá ser examinado, en esta Consejería y en la Corporación Municipal correspondiente, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 1988.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

RELACION QUE SE CITA DE PROPIETARIOS AFECTADOS. TIPO DE SUELO
TERMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA

Nº de finca	Propietario	Superf. m2	Calificación
1	Hdros. Juan Brito Brito	929.00	erial
2	Claus Demut	50.00	camino
3	Hdros. Juana Glez. Bethencourt	140.00	erial
4	Manuel Martín Bethencourt	168.00	erial
5	Hdros. Juana Glez. Bethencourt	585.00	erial
6	Siberio Francisco Machín	20.00	erial
7	Monjas Dominicanas de La Palmita	120.00	erial
8	Hdros. José M ^a Gutiérrez Brito	220.00	erial
9	Terrenos expropiados	-	-
10	Imeldo Santa Almenara	493.50	secano
11	Manuel Martín Bethencourt	840.00	secano
12	Carlos Francisco Machín	660.00	secano
13	Antonio Francisco Machín	204.00	monte
14	Peter	2.380.00	erial
15	Antonio Francisco Machín	510.00	monte
16	Acekh Galván González	375.00	castaños
17	Nieves Alcaine Ollicte	165.00	secano
18	Tomás Brito Rodríguez	202.50	erial
19	Camino Público	37.50	camino
20	Amparo Martín Bethencourt	1.425.00	regadío
21	Camino	37.50	camino
22	Juan Concep. Castañeda (vendido)	1.440.00	regadío
23	Zenaida Pérez Concepción	157.00	regadío
24	Julián Concepción Pérez	1.175.00	regadío
25	Carlos Brito Castañeda	1.055.00	erial
26	Juan Martín Díaz	725.00	castaños
27	Florencio Díaz Hernández	608.00	castaños
28	Francisco Conesa Conesa	245.00	castaños
29	Manuel Pérez Santos	1.233.75	castaños
30	Manuel Hernández Morera	212.50	castaños
31	Manuel Pérez Hernández	188.00	monte
32	Miguel de la Paz Martín	708.00	monte
33	Miguel Pérez Hernández	68.00	monte
34	Ayuntamiento de Breña Alta	724.00	monte
35	Ayuntamiento de Breña Alta	2.375.00	monte
36	Ayuntamiento de Breña Alta	670.00	monte

1227 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se cita, a las partes interesadas, al reconocimiento conjunto del terreno para informar la solicitud de Doña M^a Isabel Sotomayor Cosmelli, para alumbrar aguas en donde llaman "Finca Cortijo del Tío Isidro", término municipal de Telde (Gran Canaria). Expte. nº 6.126-T.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º.2 del Reglamento de 14 de enero de 1965, para la ejecución de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se hace público para general conocimiento que, por el

Servicio Hidráulico de Las Palmas y el Servicio de Minas, se procederá conjuntamente el próximo día 28, a las 12,00 horas, al reconocimiento del terreno para informar la solicitud, formulada por Doña María Isabel Sotomayor Cosmelli, sobre labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, donde llaman "Finca Cortijo del Tío Isidro", en Jinámar, término municipal de Telde (Gran Canaria), siendo el lugar de reunión en la Plaza de Jinámar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 1988.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

1228 *ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la fecha del reconocimiento conjunto del terreno para informar la solicitud, de Don Román Santana Fleitas, para alumbrar aguas en donde llaman "Hoya de Parrado", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Expte. nº 6.123-T.P.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º.2 del Reglamento de 14 de enero de 1965, para la ejecución de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se hace público para general conocimiento que, por el Servicio Hidráulico de Las Palmas y el Servicio de Minas, se procederá conjuntamente el próximo día 28, a las 10,00 horas, al reconocimiento del terreno para informar la solicitud, formulada por Don Román Santana Fleitas, sobre labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, donde llaman "Hoya de Parrado", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el lugar de reunión en las obras.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 1988.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

1229 *ANUNCIO del Servicio de Carreteras de Las Palmas, sobre información pública del proyecto "Autopista GC-1. Tramo: Pasito Blanco-Arguineguín (Gran Canaria)". Clave: 01-GC-027.*

Aprobado técnicamente por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas el Proyecto de "Autopista GC-1. Tramo: Pasito Blanco-Arguineguín. Isla de Gran Canaria". Clave: 01-GC-027, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.073/1977, de 8 de febrero, en relación con el Real Decreto 2.125/84, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras, se inicia, por el presente anuncio, la información pública de dicho Proyecto fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias, para que, durante ese plazo, puedan presentarse, por escrito, por las entidades, organismos y demás interesados, las observaciones pertinentes que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, por el presente, se abre información pública a efectos de audiencia de los propietarios afectados.

El expresado proyecto se encontrará de manifiesto, durante el plazo establecido en los días y horas hábiles de oficina, en el Servicio de Carreteras de Las Palmas, Edificio de Servicios Múltiples, planta 10ª, y en los Ayuntamientos de San Bartolomé de Tirajana y Mogán, debiendo presentarse las observaciones en esta Consejería o en los Ayuntamientos citados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 1988.- El Jefe del Servicio, Julio Lucngo Soriano.

Consejería de Política Territorial

1230 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de San Fernando de Maspalomas (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción, en el Boletín Oficial de Canarias, del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 23 de febrero de 1988, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de San Fernando de Maspalomas, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Aprobar definitivamente, de conformidad con lo previsto en el artº. 132.3 del Reglamento de Planeamiento, el Plan Especial de Reforma Interior de San Fernando de Maspalomas, tramitado a instancia de Visocán, en los términos en que se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento, con excepción del diseño de la red viaria donde se deben eliminar los fondos de saco de, al menos, las vías que discurren tangencialmente a la plaza pública central, posibilitando la conexión con la trama viaria del sector de forma más fluida".

Contra el anterior Acuerdo, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de

Canarias, y contra su desestimación, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y, si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los artículos 52, 54 y 58, párrafos 1º y 2º, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1231 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la Revisión del Plan Parcial Cornisa del Suroeste, término municipal de Mogán (Gran Canaria).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción, en el Boletín Oficial de Canarias, del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 23 de febrero de 1988, por el que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan Parcial Cornisa del Suroeste, del término municipal de Mogán, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Vista la documentación presentada por el promotor,

"Calas de Gran Canaria, S.A.", en la Consejería de Política Territorial, subsanando las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión de 29 de enero de 1988, en sus apartados A, C y D, y considerando que las Normas Subsidiarias del municipio de Mogán, en su capítulo IV, apartado 4.8, permiten realizar la reserva de terrenos para equipamiento docente en los Suelos Aptos para Urbanizar de uso turístico, fuera del ámbito del sector, preferentemente en sectores discontinuos próximos a núcleos urbanos consolidados, de residencia permanente y deficitarios en tales dotaciones, se acuerda:

Aprobar, definitivamente, la Revisión del Plan Parcial Cornisa del Suroeste con las modificaciones establecidas en la documentación aportada por el promotor el 16 de febrero pasado, en cuanto a uso hotelero, las definiciones de altura de las edificaciones, volumen, rasante, sótanos y semisótanos, la instalación de una potabilizadora y ejecución del nudo de conexión con la carretera; se acepta la ubicación del déficit del equipamiento docente fuera del ámbito del sector, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias.

La entrada en vigor de esta ordenación quedará condicionada a que, por el Ayuntamiento Pleno, se preste conformidad a las modificaciones introducidas, debiendo señalarse la ubicación y extensión de los terrenos donde se localiza el déficit de equipamiento docente existente en el Plan revisado, y a la elaboración de un Texto Refundido del que se dará cuenta a la Comisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº. 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento".

Contra el anterior Acuerdo, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y, si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los artículos 52, 54 y 58, párrafos 1º y 2º, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION